



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 23 de abril de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00077-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores (as)

Directores de las Instituciones Educativas Privadas
de la jurisdicción de la UGEL N° 07 San Borja

Presente. –

Asunto : Se comunica acciones de supervisión para el cumplimiento del Registro de datos del personal de IIEE privadas en el REGIEP

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 00178-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
b) Oficio Múltiple N° 00014-2024-MINEDU/VMGI-DIGC
c) Ley N° 29988

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente; asimismo, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se dispone que las Unidades de Gestión Educativa Local dispongan las acciones de verificación que correspondan para el cumplimiento del registro en el Sistema de Registro de Datos del Personal Docente y Administrativo de Instituciones Educativas Privadas (REGIEP) del personal docente y administrativo de las IIEE privadas de Educación Básica, de conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 330.2019-MINEDU¹, el mismo que en su numeral 5.2.3.2 señala, que, las IE privadas de Educación Básica deben registrar en el REGIEP la información referida a los datos personales, consistentes en los apellidos, nombres y números de documento de identidad, de todo su personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios, dentro de los quince (15) días hábiles de iniciadas las clases de cada año lectivo o período promocional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29988² y su Reglamento.

En ese marco, el artículo 4 de la Ley N° 29988, establece, el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, a través de las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación (DRE) y las UGEL de su ámbito territorial, supervisan dentro de primeros treinta (30) días hábiles de iniciado el año escolar, que ninguna institución de educación básica cuenta con personal que haya sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos señalados en el numeral 1.5 del artículo 1 de la citada Ley, ni que se encuentre en los supuestos del numeral 2.1 del artículo 2 de dicho cuerpo normativo.

¹Aprueba las "Disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema de registro de datos del personal de instituciones educativas privadas en el marco de la Ley N° 29988 (REGIEP) y del Sistema de gestión de información y seguimiento a los casos comprendidos en la Ley N° 29988 (SGIS)".

² Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificado mediante Decreto de Urgencia 009-2019

EXPEDIENTE: DIGC2024-INT-0278421

CLAVE: 5269FC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Por lo expuesto, se comunica a las IIEE privadas que se realizará acciones de supervisión inopinadas, a efectos de garantizar el cumplimiento de la normativa en mención, verificando que el personal docente y administrativo no se encuentre incurso en los impedimentos establecidos en la Ley N° 29988, así como disponer las acciones correctivas como el deslinde de responsabilidades que amerite.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N° 00001-2024-UGEL07 y con encargatura de ASGESE Resolución Directoral N° 00002-2024-UGEL07.

Sin otro en particular, me suscribo de usted reiterándole las muestras de mi estima y deferencia personal

Atentamente,

JPJA/J(e).ASGESE
FGTP/C-ES
LMRF/A-ASGESE
23/04/2024

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DIGC2024-INT-0278421

CLAVE: 5269FC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125